

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-GAJP-001-2024

Mgs. Leonidas Espinosa
GERENTE GENERAL (E)
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

PROCESO No. LIC-CONAFIPS-001-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal I), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 225 ibídem prevé: *“El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. (...) 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado...”*; en concordancia al artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto del 2008;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*;

Que, las disposiciones relativas al endeudamiento público previstas en el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 383 de 26 de noviembre de 2014, en su artículo 151, establece que, para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, será de responsabilidad de cada entidad prestataria las negociaciones, la designación de negociadores, la gestión y la contratación de endeudamiento público, en virtud, de la autonomía administrativa, técnica y financiera antes mencionado: *“Disposiciones varias inherentes al endeudamiento público” “Art. 151.- De la negociación y contratación de operaciones de crédito público. Las negociaciones, inclusive la designación de negociadores y la contratación de endeudamiento público del Presupuesto General del Estado corresponde al Ministerio de Finanzas (...) Además, para el endeudamiento de entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, será de responsabilidad de cada entidad prestataria las negociaciones, la designación de negociadores, la gestión y la contratación de endeudamiento público, la remisión de información sobre las características y condiciones financieras de las operaciones al ente rector de las finanzas públicas...”*;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (en adelante CONAFIPS), como una entidad financiera de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio con autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley. (...)...”;*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con su última modificación de 31 de agosto de 2022, artículo 2 determina. – *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, el artículo 10 íbidem prevé *“Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS”;*

Que, conforme RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-GAJP-003-2023, de 27 de enero de 2023, el Gerente General expide: LA CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS;

Que, la CONAFIPS y el Ministerio de Economía y Finanzas el 02 de marzo del 2017, firman el Convenio Subsidiario y de restitución de valores, en cuya Cláusula Cuarta: Objeto y Monto señala: *“4.1- El ESTADO, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial No. 0068A de 4 de mayo de 2016 modificada mediante Resolución No. 0138 de 26 de agosto de 2016, transfiere al “EJECUTOR”, todos los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Acuerdo Financiero (Financial Agreement) F.ROT/AID 13/004/00, suscrito el 10 de noviembre de 2016, entre la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas como Prestataria y Cassa depositi e Prestiti S.p.A...(…) para la realización del “Programa de Apoyo a las Finanzas Populares en la provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja, cuyo Organismo Ejecutor es la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS)...”;*

Que, el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del programa denominado “Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las Provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja”, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional-Dirección General para la Cooperación al Desarrollo, y el Gobierno de la República del Ecuador, representado por el Ministerio de Finanzas de 26 de noviembre de 2015, en su artículo 3 prevé: *“Descripción del Programa y Plan Operativo. 1. El objetivo general del Programa es contribuir a la inclusión financiera de mujeres y hombres en condición de pobreza de las Provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja; 2. El Programa se*

propone lograr tres resultados esperados: b) Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales del personal de la CONAFIPS y de la OSFPS involucradas en la iniciativa...; c) Fortalecer las capacidades productivas y financieras de mujeres y hombres de las zonas rurales y urbanas de las Provincias de Carchi, Sucumbios, El Oro y Loja”; con lo cual cumplen con el componente b) de los tres componentes del Acuerdo;

Que, en su artículo 5 ibidem, *Obligaciones de las Partes, numeral 2, punto 3, estipula: “Asegurar que la CONAFIPS, aplique la normativa ecuatoriana vigente-Ley Orgánica del SNCP-en materia de contratos y suscripción de los Acuerdos y Contratos Complementarios respetando los criterios de elegibilidad, cláusulas éticas, principios generales del contrato indicados en el Anexo 2 y según lo previsto por el Anexo 3”;*

Que, el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del programa denominado “Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las Provincias de Carchi, Sucumbios, El Oro y Loja”, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional-Dirección General para la Cooperación al Desarrollo, y el Gobierno de la República del Ecuador, representado por el Ministerio de Finanzas, de 26 de noviembre de 2015 , en su artículo 5, *Obligaciones de las Partes, numeral 2, punto 3, estipula: “Asegurar que la CONAFIPS, aplique la normativa ecuatoriana vigente-Ley Orgánica del SNCP-en materia de contratos y suscripción de los Acuerdos y Contratos Complementarios respetando los criterios de elegibilidad, cláusulas éticas, principios generales del contrato indicados en el Anexo 2 y según lo previsto por el Anexo 3”;* en el artículo 6 del mismo Acuerdo, *“Ejecución del Programa”, numeral 4 señala: “La CONAFIPS deberá por cada procedimiento de licitación, evaluar las ofertas recibidas, predisponer un informe de evaluación de las ofertas y procedimientos de licitación y adjudicar el contrato. Para los contratos por encima del rango (conforme a lo establecido en el Anexo 3) será necesario la opinión preventiva del MAECI-DGCS por el otorgamiento de susodicha opinión. Con relación a los contratos por debajo del rango, el MAECI-DGCS realizará un control expost sobre la base del informe de la empresa de auditoría”. El artículo 6, numeral 7, ibidem prevé que “... Los gastos vinculados a la adquisición de bienes y servicios de origen italiano, sostenidos por el Gobierno de la República del Ecuador, con recursos del Crédito de Ayuda, gozarán de las exenciones de tributos, tasas de aduana, IVA y cualquier otro impuesto.”*

Que, mediante acción de personal No. AP-ENCAR-UATH-022-2023, de 22 de noviembre de 2023, el Mgs. Leonidas Espinosa, es nombrado Gerente General Encargado;

Que, el Comité Directivo del Programa Italia AID 10079, según acta N° 002 del 30 de mayo del 2022, según consta en la resolución 5, punto 2; aprobó los TDR’s para la contratación de los primeros componentes de los numerales 2 y 3 del Programa; así como el proyecto del modelo de bases de licitación que serán aplicados para la contratación de una Consultora para el levantamiento de necesidades de capacitación, al personal de la CONAFIPS y de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; y en educación financiera y educación productiva, a los socios de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; en el marco del Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbios, El Oro y Loja;

Que, con fecha 23 de diciembre 2022, se suscribe el contrato entre CONAFIPS y COOPI – Cooperazione Internazionale para el “Levantamiento de necesidades de capacitación, al personal de la CONAFIPS y de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; y en educación financiera y educación productiva, a los socios de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; en el marco del Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbios, El Oro y Loja”;

Que, dentro de los productos del “Levantamiento de necesidades de capacitación, al personal de la CONAFIPS y de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; y en educación

financiera y educación productiva, a los socios de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; en el marco del Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja”, se establece como cuarto producto la elaboración de los Términos de Referencia para contratar el servicio de una consultoría que ejecute los planes de capacitación elaborados, los mismos que servirán para la contratación de la FASE II del proyecto.

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-GAJP-031-2023 el Gerente General, a la fecha autorizó el cronograma y el inicio del proceso de Licitación de Consultoría con código No. LIC-CONAFIPS-001-2023, con objeto “*Contratación de una Consultora para el diseño e implementación de una plataforma e-learning, desarrollo de contenidos de los planes de capacitación propuestos y ejecución de las capacitaciones al personal de la CONAFIPS; el personal de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; y, los socios de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; en el marco del Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja*”; con un presupuesto Referencial asciende a USD 246.019,50 (doscientos cuarenta y seis mil diez y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 50/100) sin incluir IVA, con un plazo para la prestación del servicio es de 270 días calendario (9 meses) contados a partir del día siguiente de la notificación de la transferencia del anticipo a través del administrador del contrato;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-GAJP-031-2023 el Gerente General, dispone en el artículo 3 se dispone la publicación de la información relevante en concordancia con el artículo 10, último inciso del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; de igual forma en el artículo 4 se encarga a la unidad requirente se gestione la invitación con las condiciones (la convocatoria), en la página web de la embajada de Italia y la página web de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, fecha 13 de diciembre de 2023, se procedió con la publicación de la convocatoria de la página web de la embajada de Italia y la página de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, conforme Acta No. 1 de Preguntas, respuestas y Aclaraciones de 13 de diciembre de 2023, del proceso No. LIC-CONAFIPS-001-2023 en cuyo punto dos determina respecto de la fecha límite de respuestas y aclaraciones, la cual contiene 11 preguntas en total que fueron respondidas por la comisión delegada de la máxima autoridad;

Que, acorde el Acta No. 2 de Apertura de Ofertas de 02 de enero de 2024, del proceso No. LIC-CONAFIPS-001-2023 en el Punto dos de “*Apertura de las ofertas presentadas*” la comisión delegada de la máxima autoridad manifiesta que según el cronograma establecido procede a la respectiva apertura de la oferta;

Que, mediante Acta No. 3 de “CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de 05 de enero de 2024 del proceso No. LIC-CONAFIPS-001-2023 la comisión delegada de la máxima autoridad deja constancia en el Punto tres de la “DETERMINACIÓN DE ERRORES CONVALIDABLES DE CONFORMIDAD CON LA BASE DE LICITACIÓN” que existen errores susceptibles de convalidación, por lo tanto, procede a solicitar la respectiva convalidación;

Que, acorde al Acta No. 4 de “RECEPCIÓN CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de 11 de enero de 2024, del proceso No. LIC-CONAFIPS-001-2023, la comisión delegada de la máxima autoridad, en el punto tres “Varios” determinan: “*PUNTO TRES – RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE CONVALIDACION DE ERRORES Una vez recibidas la convalidación de errores en la hora y fecha determinadas, se procede a revisar la documentación*”;

Que, acorde al Acta No. 5 de “RESULTADOS FINALES OFERTA TÉCNICA”, de 16 de enero de 2024, la comisión delegada de la máxima autoridad, del proceso No. LIC-CONAFIPS-001-2023 en el Punto cuatro, indican: “– RESULTADOS FINALES DE LA OFERTA TECNICA Una vez completada la evaluación de los documentos de precalificación, se seleccionará solamente a los oferentes que obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos, los cuales pasarán a la etapa de evaluación de las ofertas técnicas. Se detalla las organizaciones que los puntajes sobrepasaron el 70%.

RESUMEN		
	COMITÉ EUROPEO PARA LA FORMACIÓN Y LA GRICULTURA CEFA / INNOVANSI INTERNATIONAL	COOPI COOPERAZIONE INTERNAZIONALE ONG
Precalificación	89	94
TOTAL	89	94

El delegado de la máxima autoridad, el delegado del área requirente y el técnico afín, realizaron la revisión y análisis de las ofertas técnicas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados acorde al siguiente detalle:

RESUMEN		
	COMITÉ EUROPEO PARA LA FORMACIÓN Y LA GRICULTURA CEFA / INNOVANSI INTERNATIONAL	COOPI COOPERAZIONE INTERNAZIONALE ONG
Oferta técnica	93.06	84.72
TOTAL	93.06	84.72

Que, conforme Acta No. 6 de APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA de 16 de enero de 2024, del proceso No. LIC-CONAFIPS-001-2023, la comisión delegada de la máxima autoridad, indica: “PUNTO CUATRO – PUNTUACIÓN FINAL Conforme a la metodología de evaluación donde serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo se obtuvieron los siguientes resultados

RESUMEN		
	COMITÉ EUROPEO PARA LA FORMACIÓN Y LA GRICULTURA CEFA / INNOVANSI INTERNATIONAL	COOPI COOPERAZIONE INTERNAZIONALE ONG
Precalificación	89	94
Oferta técnica	93.06	84.72
Total	182.06	178.72
Equivalente / 70 puntos	63.72	62.55
Oferta económica	30	29.25
TOTAL	93.72	91.80

El ranking de las ofertas se determinará en función de la cantidad total de puntos obtenidos.

La oferta que obtenga el puntaje total más alto se considerará como la oferta mejor calificada, por lo tanto, se concluye que el oferente COMITÉ EUROPEO PARA LA FORMACIÓN Y LA GRICULTURA

CEFA / INNOVANCI INTERNATIONAL con RUC No. 1792187257001, cumple con lo requerido en la normativa y/o especificaciones técnicas/términos de referencia con un puntaje final de 93.72”;

Que, conforme Acta No. 7 de NEGOCIACIÓN de 19 de enero de 2024, del proceso No. LIC-CONAFIPS-001-2023, la comisión delegada de la máxima autoridad, indica: “**PUNTO UNO – VERIFICACIÓN DE QUORUM** Una vez constatado el quórum, que consiste en la verificación de la asistencia de los representantes de la empresa oferente **COMITÉ EUROPEO PARA LA FORMACIÓN Y LA AGRICULTURA – CEFA** y su aliada estratégica **INNOVANCI INTERNATIONAL** y de los funcionarios de la **CONAFIPS** designados para el proceso, quienes firman el acta, se declara instalada la reunión de negociación, por lo que se da lectura al orden del día (...) **PUNTO TRES - NEGOCIACIÓN DEL PROCESO** (...) Con este contexto, además informa al oferente las condiciones económicas del proceso en el cual se detalla que, para esta negociación el valor de su oferta es de **USD 240.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** más el IVA, ante lo cual las partes están de acuerdo y no se pretende una disminución en el valor. La **CONAFIPS** propone que se desarrolle un módulo de capacitación adicional a los que constan en los términos de referencia y que también sea customizado en la **Plataforma e-learning**; el curso propuesto es “Curso de inducción desarrolladores de contenido y diseño instruccional virtual.” Este curso está orientado a la capacitación de los funcionarios de la **CONAFIPS** con la finalidad de que sean certificados en la customización de contenidos de capacitación en plataformas e-learning; el cual deberá contener al menos, la metodología pedagógica y el procedimiento de como digitalizar contenidos de capacitación; además de contar el aval por parte de **CEFA** e **INNOVANCI**. Las partes estuvieron conformes y de acuerdo con lo propuesto en esta negociación; sin embargo, queda por definir conjuntamente con la administradora del contrato, el número de horas, y el tiempo que estará vigente el aval de los oferentes”;

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación del Proceso de Licitación de Consultoría del proceso No. LIC-CONAFIPS-001-2023, suscrito por la comisión delegada de la máxima autoridad, indican: “**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** de conformidad con las actas del proceso de contratación signado con el código LIC-CONAFIPS-001-2023, los resultados obtenidos en la negociación del procedimiento precontractual, y, en base a la normativa legal vigente, las disposiciones establecidas en los términos de referencia, pliego de este proceso, y por convenir a los intereses institucionales, el comité de evaluación designado para la fase precontractual, recomienda la adjudicación de la “Contratación de una Consultora para el diseño e implementación de una plataforma e-learning, desarrollo de contenidos de los planes de capacitación propuestos y ejecución de las capacitaciones al personal de la **CONAFIPS**; el personal de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; y, los socios de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; en el marco del Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbios, El Oro y Loja” al oferente **COMITÉ EUROPEO PARA LA FORMACIÓN Y LA AGRICULTURA CEFA / INNOVANCI INTERNATIONAL** con RUC No. 1792187257001 por un valor de 240,000.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100**) sin incluir IVA; la misma que ha cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el pliego y TDR; a su vez solicito publicar a través del portal el presente informe para conocimiento de conformidad con la Ley y se continúe el proceso”;

Que, con memorando Nro. **CONAFIPS-GTSI-2024-0052-MEM**, de 25 de enero de 2024, con asunto: “Informe de resultados - Proceso de contratación No. LIC-CONAFIPS-001-2023 para la “**CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA E-LEARNING, DESARROLLO DE CONTENIDOS DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN PROPUESTOS**”; suscrito por Mgs. Ricardo Guillermo Garcia Aucatoma, Presidente de la Comisión delegada para el proceso indica: “(...) recomienda la adjudicación de la

“Contratación de una Consultora para el diseño e implementación de una plataforma e-learning, desarrollo de contenidos de los planes de capacitación propuestos y ejecución de las capacitaciones al personal de la CONAFIPS; el personal de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; y, los socios de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; en el marco del Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja” al oferente COMITÉ EUROPEO PARA LA FORMACIÓN Y LA AGRICULTURA CEFA / INNOVANSI INTERNATIONAL con RUC No. 1792187257001 por un valor de 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA; la misma que ha cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el pliego y TDR; a su vez solicito publicar a través del portal el presente informe para conocimiento de conformidad con la Ley y se continúe el proceso”;

Que, en hoja de ruta del memorando No. CONAFIPS-GTSI-2024-0052-MEM, el Mgs. Leonidas Espinosa, Gerente General Encargado, indica: “ Estimado Gerente sobre la base de la información remitida favor análisis y preparar el acto administrativo correspondiente conforme a norma”;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, la reforma del Estatuto Social de la CONAFIPS, el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del programa denominado “Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las Provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja” de 26 de noviembre de 2015, y del Acta de la Sesión Comité Directivo Programa Italia AID 10079;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la evaluación y recomendación de adjudicación constante en Actas e informe emitidos por la comisión delegada por la máxima autoridad, para la evaluación de la oferta con objeto *“Contratación de una Consultora para el diseño e implementación de una plataforma e-learning, desarrollo de contenidos de los planes de capacitación propuestos y ejecución de las capacitaciones al personal de la CONAFIPS; el personal de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; y, los socios de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; en el marco del Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja”*, con código No. LIC-CONAFIPS-001-2023

Artículo 2.- ADJUDICAR el contrato del proceso de Licitación de Consultoría código No. LIC-CONAFIPS-001-2023, con objeto *“Contratación de una Consultora para el diseño e implementación de una plataforma e-learning, desarrollo de contenidos de los planes de capacitación propuestos y ejecución de las capacitaciones al personal de la CONAFIPS; el personal de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; y, los socios de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; en el marco del Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja”* a COMITÉ EUROPEO PARA LA FORMACIÓN Y LA AGRICULTURA CEFA / INNOVANSI INTERNATIONAL con RUC No. 1792187257001 por un valor de 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA, con un plazo para la prestación del servicio es de 270 días calendario (9 meses) contados a partir del día siguiente de la notificación de la transferencia del anticipo a través del administrador del contrato.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE del trámite y cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS en el ámbito de sus competencias y, de la notificación de la presente Resolución en la página web de la Embajada de Italia y de la Corporación Nacional de Finanzas Populares. De igual forma, encárguese que se realicen todas las gestiones correspondientes de acuerdo al artículo 6 numeral 4 del Acuerdo entre el Gobierno de la República

Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del programa denominado “Programa de Fomento de las Finanzas Populares en las Provincias de Carchi, Sucumbíos, El Oro y Loja”, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional- Dirección General para la Cooperación al Desarrollo, y el Gobierno de la República del Ecuador, representado por el Ministerio de Finanzas de 26 de noviembre de 2015.

Artículo 4.- DISPONER a la Gerencia Administrativa y el área requirente dentro del ámbito de sus competencias, para que de acuerdo con el último inciso del artículo 10 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la publicación de la información relevante cuando sea pertinente.

Dada y firmada en Quito DM, la presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de la suscripción.

Mgs. Leonidas Espinosa
GERENTE GENERAL (E)
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Abg. Melanie Noboa Abogado 1	
Revisado:	Abg. Bryan Aguirre Gerente de Asesoría Jurídica Patrocinio (E)	
Revisado:	Ing. Fabricio Paredes Gerente de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS	